

ANEXO III

Modelo de solicitud para grupos de alumnos universitarios y colectivos de Profesores

(Período lectivo)

Don/doña como Profesor responsable de un grupo de 25 alumnos/colectivo de Profesores, perteneciente al Centro cuyos datos se detallan a continuación, solicita participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados de acuerdo con el proyecto que se acompaña, conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa de 30 de noviembre de 1992.

Pueblo al que solicita asistir (priorizar):

- Búbal
Granadilla
Umbralaje

Semana en la que desea participar:

Servana (en primer lugar)
Semana (en segunda lugar)
Enunciado del programa de actividades a desarrollar que acompaña la solicitud
Curso a que pertenecen los alumnos

Datos del Centro

Denominación
Universidad a la que pertenece
Domicilio
Localidad
Código postal
¿Ha participado en el programa con anterioridad? SI NO
Indique pueblo y fecha

Visto bueno, El Director del Departamento u órgano equivalente (Firma y sello.)

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa. Calle Torrelaguna, 58 (28071 Madrid).

ANEXO IV

Modelo de solicitud para turnos de verano

Apellidos
Nombre
Domicilio
Localidad
Código postal
Estudios que cursa
Centro en el que cursa sus estudios
Teléfono y/o dirección de la familia durante el/los turno/s solicitados
Turno al que desea asistir
1.ª opción: Pueblo
2.ª opción: Pueblo
¿Ha participado en esta experiencia con anterioridad? SI NO

Solicita participar en la actividad convocada por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, de recuperación de pueblos abandonados, de 30 de noviembre de 1992 por las razones y expectativas que figuran en el apartado B) de esta instancia.

ANEXO V

Razones y expectativas en las que baso mi solicitud para participar en el programa educativo de pueblos abandonados

Estudios e intereses
Experiencia en actividades de tiempo libre
Actividades y tareas que me gustaría realizar
a de de (Firma del alumno)

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa. Calle Torrelaguna, 58 (28071 Madrid).

ANEXO VI

Autorización paterna

(Alumnos menores de edad)

Don/doña
padre/madre/tutor de
otorga su autorización para que participe en la actividad de recuperación de pueblos abandonados organizada por el Ministerio de Educación y Ciencia.
a de de 1993 (Firma)

28159 RESOLUCION de 2 de diciembre de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan acciones para la incorporación de doctores a grupos de investigación financiados por el Programa Sectorial del Ministerio de Educación y Ciencia, «Promoción General del Conocimiento», en proyectos de investigación de la modalidad C.

La Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación («Boletín Oficial del Estado» del 19), hizo pública la convocatoria de ayudas o subvenciones con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. En dicha Resolución, en su apartado I, 2.2.c), se indicaba que los proyectos de investigación de la modalidad C podrían considerar la contratación de personal investigador posdoctoral para colaborar, a tiempo completo, en el desarrollo de la investigación objeto del proyecto considerado.

Finalizado el proceso de evaluación y aprobación de proyectos de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación ha resuelto convocar el oportuno concurso de candidatos a los contratos.

La presente convocatoria se registró por las normas específicas contenidas en el anexo de esta Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica a la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria se ajustará, además, a lo dispuesto en:

- La Ley 13/1986, de 14 de abril.
El texto refundido de la Ley General Presupuestaria, modificada por la Ley 31/1991, de 30 de diciembre.
La Orden de 8 de noviembre de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 19.
Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

Su financiación será con cargo a la aplicación presupuestaria 16.08.782 del Programa 541.A. Investigación Científica.

En caso de producirse incumplimiento de las condiciones impuestas en esta convocatoria a las Entidades beneficiarias de la concesión de las subvenciones, y sin perjuicio del régimen de infracciones y sanciones previsto en el artículo 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se atenderá a lo regulado en la precitada Orden de 8 de noviembre de 1991.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 2 de diciembre de 1992.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Elías Ferrer Castiel.

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

ANEXO I

Incorporación de doctores a grupos de investigación en España financiados por el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, proyectos de investigación, modalidad C.

1. Objetivos

1.1. Lograr el beneficio de la difusión de los avances y conocimientos adquiridos en el exterior por doctores no adscritos a Organismos públicos o privados de investigación españoles, tanto por los que hayan participado recientemente en los programas de formación y perfeccionamiento en el extranjero, se encuentren prácticamente desvinculados de la realidad científica y tecnológica de nuestro país.

1.2. Potenciar, mediante la incorporación de dichos doctores, los proyectos de investigación de modalidad C concedidos a grupos investigadores de calidad excepcional.

2. Ambito y temas de aplicación

2.1. Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones para la incorporación de doctores las Entidades relacionadas en el anexo A, que estén dispuestas a suscribir un Convenio de colaboración, o actualizar el ya suscrito, con la Dirección General de Investigación Científica y Técnica y que seleccionen un candidato de acuerdo con el procedimiento que se indica en el apartado 6 de este anexo.

3. Requisitos de los candidatos y de las Entidades solicitantes

3.1. Los candidatos deben reunir las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española, o bien ser nacional de algún país de la Comunidad Europea y tener residencia en España.
- Estar en posesión del grado de doctor.
- Haber participado en un período no inferior a nueve meses consecutivos durante los tres últimos años en programas de formación en el extranjero (Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador u otros Programas que pudieran estar homologados en relación con la formación y perfeccionamiento de investigadores), o que hayan realizado tareas de investigación posdoctoral en algún Centro de investigación extranjero durante los últimos cuatro años.

3.2. Las Entidades, si están sujetas a fiscalización del Tribunal de Cuentas, deberán justificar, en su momento, mediante documentación fehaciente, la acreditación de la incorporación del importe de la subvención a su contabilidad presupuestaria. Si se trata de Entes públicos o privados no sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas, deberán justificar los gastos realizados con la subvención recibida.

4. Condiciones de las subvenciones

4.1. Para ser beneficiarias de este Subprograma las Entidades mencionadas en 2.1 deberán firmar, a través de su representante legal, un Convenio con la Dirección General de Investigación Científica y Técnica. Dicho Convenio incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- Tipo de contratos a suscribir en cada propuesta.
- Definición precisa de la actividad a realizar por cada contratado.
- Cuantía de la subvención y forma de hacerla efectiva por parte de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.
- Tipo de control y seguimiento de las subvenciones otorgadas.

Previsión para casos de interrupción o rescisión de contratos subvencionados.

Obligaciones de la Entidad, entre las que se incluirá, específicamente, además de las especificadas en el apartado 7 de esta convocatoria, la de comunicar formalmente a los interesados el momento de finalización del contrato.

El Convenio incluirá como anexos copia de cada uno de los contratos firmados entre la Entidad y los candidatos seleccionados.

4.2. La incorporación de doctores a los grupos de investigación en este Subprograma se realizará por medio de contrato por obra o servicio determinado, según casos e Instituciones, suscrito entre el candidato seleccionado y la Entidad beneficiaria, al amparo de lo que establece el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones reglamentarias de desarrollo, por una duración no superior a la de la fecha de finalización del proyecto de investigación (aludido en el anexo A) al que se adscriba el contrato.

4.3. La dotación de estos contratos estará comprendida entre 2.160.000 pesetas brutas anuales y el límite máximo fijado por la Orden de 27 de marzo de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril, según plantea la Entidad solicitante. La concesión de la subvención se hará en atención a los méritos científico-técnicos del candidato presentado. Estos contratos incluirán las prestaciones de la Seguridad Social que correspondan.

La resolución de la concesión de subvención estará, en todo caso, condicionada a la firma de los contratos en los términos que se establezcan en el Convenio antes mencionado.

4.4. El Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de oposiciones y concursos, considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de los contratos regulados por esta Resolución.

4.5. Los contratados a través de este Subprograma podrán realizar, con carácter voluntario, colaboraciones en la docencia de Departamentos universitarios, siempre que las mismas estén contempladas explícitamente en el contrato, por un máximo de sesenta horas anuales. Tales colaboraciones deberán ser debidamente certificadas por los Departamentos citados a efectos de currículum vitae del interesado.

4.6. La firma del contrato deberá producirse entre el 1 de febrero de 1993 y el 1 de septiembre de 1993.

5. Formalización de candidaturas a contratos

5.1. Los candidatos que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3.1 de este anexo podrán presentar sus solicitudes de participación en el concurso para optar a un contrato de incorporación de doctores a los grupos relacionados en el anexo A, a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 15 de enero de 1993, en el Registro General de las Entidades respectivas.

5.2. La instancia de solicitud de participación en el concurso para optar a un contrato de incorporación, dirigida al Rector o Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, identificará claramente la referencia del proyecto en el que pretenda desarrollar su labor y estará acompañada de la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del documento acreditativo del grado de titulación exigido. En el momento de la solicitud, los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados, reconocidos o en trámite de convalidación o reconocimiento, lo que deberá ser justificado documentalmente.

Currículum vitae según el impreso normalizado número 3.

Certificación expedida por el Centro extranjero en el que se ha desarrollado la actividad, en la que conste la duración de la misma, así como las actividades o proyectos desarrollados y demás información que se considere de interés.

(Optativo) hasta dos cartas de referencia confidenciales de investigadores de prestigio internacional que conozcan al candidato, dirigidas al investigador principal del proyecto, a la dirección indicada en el anexo A.

5.3. Los candidatos remitirán a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), directamente en Registro General, por correo certificado, o por cualquiera de las fórmulas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo, una fotocopia de la documentación presentada en la Entidad, incluyendo copia de la instancia de solicitud de participación con el sello del Registro correspondiente.

6. Selección de candidatos y resolución de las solicitudes de subvención

6.1. Una Comisión de cinco miembros, designada al efecto por el Director general de Investigación Científica y Técnica, asesorada por los expertos en materias específicas que se considere necesario a propuesta de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, examinará las propuestas realizadas por las Entidades relacionadas en el anexo A y propondrá a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica la concesión de las subvenciones que resulten pertinentes.

6.2. Las Entidades beneficiarias remitirán a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, antes del 30 de enero de 1993, para cada uno de los proyectos, las propuestas de contratación que consideren convenientes, acompañadas de:

- a) Un informe en el que se exprese el interés del Organismo por cada candidato.
- b) El informe de evaluación (no más de 300 palabras) elaborado por el investigador principal del proyecto en el que se consideren todos los candidatos presentados. Este informe deberá incluir una priorización justificada de los candidatos seleccionados y deberá llevar el visto bueno del responsable de la Entidad.
- c) Copia de las cartas de referencia recibidas acerca de los candidatos presentados.

6.3. El informe de evaluación del investigador principal del proyecto tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Méritos académicos y científicos del candidato.
- b) Calidad científica y duración de la estancia realizada en el extranjero.
- c) Interés científico de la incorporación del candidato al proyecto de investigación y viabilidad de la misma.

6.4. Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión serán irrecorribles.

7. Obligaciones de la Entidad beneficiaria

7.1. Las Entidades beneficiarias deberán:

7.1.1. Firmar el Convenio con la Dirección General de Investigación Científica y Técnica aludido en el punto 4.1 de esta convocatoria.

7.1.2. Remitir, en las fechas que establezca la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del Director del trabajo y del responsable de la Entidad en que se lleve a cabo el proyecto.

7.1.3. Remitir en la fecha de terminación del contrato una Memoria, máximo de 1.000 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, así como un informe científico confidencial del investigador principal del proyecto.

ANEXO A

REFERENCIA: P891-0088
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: VALVERDE GARCIA, FACUNDO

TITULO DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	DURACION (AÑOS)	DEPARTAMENTO	CENTRO	ORGANISMO	DIRECCION	CIUDAD	PROVINCIA
CARACTERIZACION MORFOLOGICA E INMUNOCITOQUIMICA DE POBLACIONES NEURONALES DURANTE EL DESARROLLO.	92.08.12	5	U.E. DESARROLLO Y PLASTICIDAD	INSTITUTO DE NEUROBIOLOGIA "SANTIAGO RAMON Y CAJAL"	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	AVDA. DOCTOR ARCE, 37	28071 MADRID	MADRID

REFERENCIA: P891-0114
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: HERRERA MALIANI, CARLOS MANUEL

TITULO DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	DURACION (AÑOS)	DEPARTAMENTO	CENTRO	ORGANISMO	DIRECCION	CIUDAD	PROVINCIA
EVOLUCION DE LAS RELACIONES PLANTA-ANIMAL: IMPLICACIONES DE LOS PROCESOS DEMOGRAFICOS A DIFERENTES ESCALAS.	92.08.12	5	ECOLOGIA EVOLUTIVA	ESTACION BIOLOGICA DE DOÑANA	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	AVDA. MARIA LUISA S/N PABELLON PERU	41071 SEVILLA	SEVILLA

REFERENCIA: P891-0278
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: GUINOVART CIRERA, JOAN JOSEP

TITULO DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	DURACION (AÑOS)	DEPARTAMENTO	CENTRO	ORGANISMO	DIRECCION	CIUDAD	PROVINCIA
NUEVAS APROXIMACIONES AL ESTUDIO DEL METABOLISMO DEL GLUCOGENO.	92.08.12	5	BIOQUIMICA Y FISIOLOGIA	DIVISION III. FACULTAD DE QUIMICA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	DIAGONAL, 647	08071 BARCELONA	BARCELONA

REFERENCIA: P891-0357
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: GONZALEZ UREÑA, ANGEL

TITULO DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	DURACION (AÑOS)	DEPARTAMENTO	CENTRO	ORGANISMO	DIRECCION	CIUDAD	PROVINCIA
ESTUDIO EXPERIMENTAL DE REACCIONES QUIMICAS USANDO MACES MOLECULARES Y LASERES.	92.08.12	4	LASERES Y MACES MOLECULARES	CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ISAAC PERAL. ANTIGUO HOSP. A NGLAMERICANO	28071 MADRID	MADRID

REFERENCIA: P891-0441
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: GOÑI URCELAY, FELIX MARIA

TITULO DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	DURACION (AÑOS)	DEPARTAMENTO	CENTRO	ORGANISMO	DIRECCION	CIUDAD	PROVINCIA
INTERACCIONES PROTEINA-AMFIPOLO EN MEMBRANAS BIOLÓGICAS Y SISTEMAS SOLUBLES.	92.08.12	5	BIOQUIMICA	FACULTAD DE CIENCIAS	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	CAMPUS DE LEIOA	48940 LEIOA	VIZCAYA

REFERENCIA: P891-0444
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: CASTAÑO ALMENDRAL, FERNANDO

TITULO DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	DURACION (AÑOS)	DEPARTAMENTO	CENTRO	ORGANISMO	DIRECCION	CIUDAD	PROVINCIA
ESTUDIO DE REACCIONES Y TRANSPERENCIA DE ENERGIA EN EL SENO DE COMPLEJOS DE VAN DER WAALS Y EN GASES, FOTONINIADAS POR LASER.	92.08.12	5	QUIMICA FISICA	FACULTAD DE CIENCIAS	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	CAMPUS DE LEIOA	48940 LEIOA	VIZCAYA

REFERENCIA: P891-0854
INVESTIGADOR PRINCIPAL: TELLO LEON, MANUEL

TITULO DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	DURACION (AÑOS)	DEPARTAMENTO	CENTRO	ORGANISMO	DIRECCION	CIUDAD	PROVINCIA
TRANSICIONES DE FASE Y PROPIEDADES FISICAS EN CRISTALES CON MODULACION INCOMMENSURABLE Y EN COMPUESTOS DE LA FAMILIA M2+1 M2+2(X04)3	92.08.12	5	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FACULTAD DE CIENCIAS	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	CAMPUS DE LETOA	48940 LETOA	VIZCAYA

REFERENCIA: P891-0870
INVESTIGADOR PRINCIPAL: RIERA GONZALEZ, VICTOR

TITULO DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	DURACION (AÑOS)	DEPARTAMENTO	CENTRO	ORGANISMO	DIRECCION	CIUDAD	PROVINCIA
QUIMICA ORGANOMETALICA EN ESPECIES CARBOHILICAS POLINUCLEARES; REACTIVIDAD PRENTE A MOLECULAS PEQUEÑAS Y ACTIVACION DE ENLACES. APLICACIONES CATALITICAS.	92.08.12	5	QUIMICA ORGANOMETALICA	FACULTAD DE QUIMICAS	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	CALVO SOTELO, S/N	33071 OVIEDO	ASTURIAS

REFERENCIA: P891-0709
INVESTIGADOR PRINCIPAL: NARRO BORAU, JOAQUIN

TITULO DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	DURACION (AÑOS)	DEPARTAMENTO	CENTRO	ORGANISMO	DIRECCION	CIUDAD	PROVINCIA
FENOMENOS COOPERATIVOS EN MATERIA CONDENSADA.	92.08.12	5	FISICA APLICADA	FACULTAD DE CIENCIAS	UNIVERSIDAD DE GRANADA	CAMPUS UNIVERSITARIO FUENTENUEVA	18071 GRANADA	GRANADA

REFERENCIA: P891-0747
INVESTIGADOR PRINCIPAL: RODRIGUEZ REINOSO, FRANCISCO

TITULO DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	DURACION (AÑOS)	DEPARTAMENTO	CENTRO	ORGANISMO	DIRECCION	CIUDAD	PROVINCIA
POROSIDAD EN CARBONES ACTIVOS: AVANCE EN SU DISEÑO Y CARACTERIZACION	92.08.12	3	QUIMICA INORGANICA E INGENIERIA QUIMICA	FACULTAD DE CIENCIAS	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	CRTA. SAN VICENTE DE RASPEIG	03071 ALICANTE	ALICANTE

REFERENCIA: P892-0060
INVESTIGADOR PRINCIPAL: MASANA MARIN, LUIS

TITULO DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	DURACION (AÑOS)	DEPARTAMENTO	CENTRO	ORGANISMO	DIRECCION	CIUDAD	PROVINCIA
METABOLISMO LIPIDICO, LIPOPROTEINAS MODIFICADAS Y ARTERIOSCLEROSIS	92.11.10	5	UNITAT RECERCA DE LIPIDS I ARTERIOSCLERO	FUNDACION JUAN ABELLO PASCUAL	FUNDACION JUAN ABELLO PASCUAL	SANT LLORENC, 21; FACULTAD DE MEDICINA	43201 REUS	TARRAGONA

REFERENCIA: P892-0191
INVESTIGADOR PRINCIPAL: MALAGELADA BENAPRES, JUAN RAMON

TITULO DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	DURACION (AÑOS)	DEPARTAMENTO	CENTRO	ORGANISMO	DIRECCION	CIUDAD	PROVINCIA
NEURO FISTOLOGIA DEL TRACTO DIGESTIVO SUPERIOR	92.11.10	5	UNIDAD INVESTIGACION APARATO DIGESTIVO	HOSPITAL GENERAL VALLE DE HEBRON	INSTITUT CATALA DE LA SALUT	PASEO VALLE HEBRON, 5/N	08071 BARCELONA	BARCELONA